

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES



OBJETIVO

Coadyuvar a reducir las desigualdades y mejorar las condiciones de vida de la Población Migrante Hidalguense y sus familias, a través de acciones igualitarias y sostenibles que permitan reducir los efectos negativos propios de la migración a fin de fortalecer su desarrollo integral en aspectos económicos, laborales, familiares, sociales, culturales y les permita el goce de sus derechos en sus lugares de origen, tránsito y destino.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

- a) Migrantes hidalguenses en el exterior o en contexto de movilidad, así como sus familias, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, o que estén interesados en invertir en el desarrollo de las localidades de origen del Estado de Hidalgo y organizaciones de migrantes.
- b) Familiares de personas migrantes hidalguenses que requieran el apoyo por estar en alguna situación de vulnerabilidad para el traslado de Migrantes fallecidos en contexto de movilidad o radicados en el extranjero.

MODALIDAD

Servicios, Transferencias y Monederos electrónicos.

REQUISITOS

Apoyo integral a personas migrantes hidalquenses.

- a) Solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.
- b) Copia de identificación oficial vigente de quien solicita el apoyo, que puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para votar (INE), Pasaporte, Cédula profesional, Cartilla militar, Matrícula consular, CURP temporal con fotografía para repatriados. c) CURP.
- d) Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (Solo si, la identificación vigente no cuenta con domicilio).
- f) Estudio socioeconómico (Anexo 1).
- g) Documento que manifieste el parentesco directo con la persona migrante (según sea el tipo de solicitud), el cual puede ser: Acta de nacimiento, Acta de matrimonio o concubinato o Resolución judicial.
- h) Formato único de la persona solicitante físico o digital (Anexo 2).
- i) De acuerdo al tipo de solicitud anexar los documentos correspondientes según el caso de:
- 1. Apoyo económico a personas migrantes hidalguenses que enfrentan padecimientos importantes en materia de salud, durante su estancia en el extranjero.
- 1.1. Resumen clínico expedido por Institución de Salud.
- 2. Apoyo económico para personas migrantes hidalguenses o sus familias que requieren cubrir el pago de derechos para la obtención de documentos de viaje u oficiales por cuestiones migratorias; que se encuentran en un estado de alta vulnerabilidad.
- 2.1. Documento que justifique la salida del país expedido por cualquier Institución.
- 3. Apoyo económico a migrantes hidalguenses o familiar de migrante en contexto de movilidad o que, por vulnerabilidad requiera de auxilio.
- 3.1 Constancia de institución de cualquier entidad o el extranjero que compruebe la vulnerabilidad en la que se encuentra.
- 4. Apoyo económico a personas migrantes hidalguenses en retorno por repatriación o deportación que se encuentra en vulnerabilidad por la incapacidad de generar un recurso económico de manera inmediata para su sustento y el de su familia.
- 4.1. Documento que acredite su deportación o repatriación expedida por autoridad migratoria o consular. 5. Apoyo económico, individual, familiar y colectivo, para emprender, reforzar, ampliar o innovar actividades económicas de producción, distribución o consumo de bienes y servicios dentro del territorio hidalguense, preferentemente en los municipios de alta y muy alta intensidad migratoria.
- 5.1. Documento que acredite su calidad de migrante, migrante retornado, deportado o repatriado con un año máximo de retorno.
- 5.2. Presentar georreferencia de la ubicación donde se ejecutará el proyecto.
- 5.3. Anteproyecto.
- 5.4. Documento que acredite la conformación del grupo, cooperativa o empresa. (Para el caso de proyectos no individuales).
- 5.5. Por lo menos 2 cotizaciones de los conceptos a adquirir.
- 5.6. Declaración de no duplicidad de apoyos gubernamental.
- 6. Apoyo económico a través de transferencia electrónica a las organizaciones de migrantes en los E.U.A. para la realización de los eventos cívicos, gastronómicos, deportivos, académicos, reencuentros familiares "Raíces Hidalgo" o culturales en general.
- 6.1. Contar con previa inscripción en el "Registro de Comunidades en el Exterior", expedido por la Dirección o estar en proceso de registro de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley de Migrantes Hidalguenses y en Contexto de Movilidad y su Reglamento, o ser una Organización de Migrantes de representación nacional que trabaje a favor de la

comunidad migrante.

- 6.2. Presentar la propuesta del evento a realizar que contenga la información del lugar, fecha y número de personas beneficiarias.
- 6.3. Copia del estado de cuenta bancaria en el exterior a nombre de la organización o representante o contar con una institución de envío de divisas cerca y confiable para recibir el recurso mediante transferencia electrónica.

Ayudas sociales para el complemento de pago de servicios relacionados con el traslado de restos mortuorios.

- a) Solicitud de apoyo dirigida a la Persona Titular de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.
- b) Copia de identificación oficial vigente de quien solicita el apoyo, que puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para votar (INE); Pasaporte; Cédula profesional; Cartilla militar; Matrícula consular; CURP temporal con fotografía para repatriados.
- c) Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (Solo si, la identificación vigente no cuenta con domicilio).
- d) Acta de Defunción.
- e) Formato Único de la Persona Solicitante físico o digital (Anexo 2).
- f) En el caso de apoyo económico para cubrir parte de los gastos funerarios y/o de traslado Internacional anexar copia del convenio o contrato del servicio realizado con la agencia funeraria en el extranjero o fronteras de México.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Apoyo integral a personas migrantes hidalguenses

- a) Apoyo económico a personas migrantes hidalguenses que enfrentan padecimientos importantes en materia de salud, durante su estancia en el extranjero; el monto máximo de apoyo será hasta de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a través de trasferencia electrónica.
- b) Apoyo económico para personas migrantes hidalguenses o sus familias que requieren cubrir el pago de derechos para la obtención de documentos de viaje u oficiales por cuestiones migratorias; que se encuentran en un estado de alta vulnerabilidad; el monto máximo de apoyo será hasta de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), a través de trasferencia electrónica.
- c) Apoyo económico a migrantes hidalguenses o familiar de migrante en contexto de movilidad o que, por vulnerabilidad requiera de auxilio; el monto máximo será hasta de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), a través de trasferencia electrónica.
- d) Apoyo económico a personas migrantes hidalguenses en retorno por repatriación o deportación que se encuentra en vulnerabilidad por la incapacidad de generar un recurso económico de manera inmediata para su sustento y el de su familia; el monto máximo de apoyo será hasta de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a través de trasferencia electrónica.
- e) Apoyo económico, individual, familiar y colectivo, para emprender, reforzar, ampliar o innovar actividades económicas de producción, distribución o consumo de bienes y servicios dentro del territorio hidalguense, preferentemente en los municipios de alta y muy alta intensidad migratoria; hasta por un monto máximo de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil, pesos 00/100 M.N.), a través de monederos electrónicos. f) Apoyo económico a través de transferencia electrónica a las organizaciones de migrantes en los E.U.A. para la realización de los eventos cívicos, gastronómicos, deportivos, académicos, reencuentros familiares "Raíces Hidalgo" o culturales en general; hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Por tratarse de diferentes apoyos, las organizaciones podrán acceder a este beneficio y a cualquier otro, por ser de distinta índole y por no beneficiarse en lo personal, si no por ser el vínculo para la aplicación de recurso; a través de trasferencia electrónica.

Ayudas sociales para el complemento de pago de servicios relacionados con el traslado de restos mortuorios.

- a) Servicio de traslado de restos mortuorios desde cualquier aeropuerto de México, priorizando el AIFA y el AICM hasta la localidad de origen de la persona fallecida, o donde la familia determine dentro del Estado de Hidalgo, a través de una agencia funeraria contratada por Gobierno del Estado.
- b) Apoyo económico para cubrir los gastos funerarios o de traslado de restos internacionales, el monto máximo de apoyo será hasta por \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad a la disponibilidad presupuestal y financiera; a través de trasferencia electrónica.

PERIODICIDAD

Única entrega.

CONTACTO

Secretaria de Bienestar e Inclusión Social a Través de la Dirección General de Atención al Migrante.

Carretera antigua México-Pachuca No. 103; Lote 5, Manzana D; colonia Santa Julia, C.P. 42080, 771 717 80 00.



PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES

Consulta las reglas de operación

https://periodico.hidalgo.gob.mx/? tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-6-del-31-de-enero-de-2025